

designación de la Abg. Marita Henrieta Mercado Zavaleta en el cargo de Secretaria General; sin embargo, con carta s/n de fecha 23 de febrero de 2018 la referida funcionaria presentó su renuncia al cargo de Secretaria General de SANIPES;

Que, sobre el particular, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 100-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 23 de febrero de 2018, considera pertinente que a través de un acto resolutorio del titular de la Entidad, se acepte la renuncia de la Abg. Marita Henrieta Mercado Zavaleta al cargo de Secretaria General; y, se designe al Ing. Felipe Antonio Ramírez Delpino como Secretario General de SANIPES;

Que, por medio del Memorando N° 441-2018-SANIPES/OA de fecha 23 de febrero de 2018, la Oficina de Administración señala que es pertinente y viable los fundamentos del Informe N° 100-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES; el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACEPTAR la renuncia presentada por la Abg. Marita Henrieta Mercado Zavaleta al cargo de Secretaria General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR al Ing. FELIPE ANTONIO RAMÍREZ DELPINO como Secretario General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, previsto en el Cuadro de Asignaciones de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza de la Entidad.

**Artículo 3°.-** DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4°.-** DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE  
Director Ejecutivo  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

1620079-3

## Designan Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de SANIPES

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 017-2018-SANIPES-DE

Lima, 23 de febrero de 2018

#### VISTOS:

El Informe N° 099-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 033-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 067-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, en su artículo 6, se establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos públicos de confianza surten efectos a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designa y remover a los funcionarios de SANIPES de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, cabe indicar que mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, el mismo que señala que el cargo de Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, corresponde a un puesto de confianza dentro de la estructura institucional;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2017-SANIPES-DE de fecha 10 de abril de 2017, la Dirección Ejecutiva de SANIPES dispuso la designación de la Ing. Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente en el cargo de Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; sin embargo, con carta s/n de fecha 23 de febrero de 2018 la referida funcionaria presentó su renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de SANIPES;

Que, sobre el particular, la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 099-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 23 de febrero de 2018, considera pertinente que a través de un acto resolutorio del titular de la Entidad, se acepte la renuncia de la Ing. Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente al cargo de Directora de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; y, se designe al Ing. Alan Francisco Ruiz Vargas como Director de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas;

Que, por medio del Informe N° 033-2018-SANIPES/OA de fecha 23 de febrero de 2018, la Oficina de Administración señala que es pertinente y viable los fundamentos del Informe N° 099-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES; el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063; el Decreto Supremo N°

2009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACEPTAR la renuncia presentada por la Ing. Hermenegilda Gloria Fuertes Vicente al cargo de Directora de la Dirección de Habilidades y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR al Ing. ALAN FRANCISCO RUIZ VARGAS como Director de la Dirección de Habilidades y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, previsto en el Cuadro de Asignaciones de Personal Provisional (CAP Provisional), como cargo de confianza de la Entidad.

**Artículo 3°.-** DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los interesados.

**Artículo 4°.-** DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE  
Director Ejecutivo  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

1620079-4

## Otorgan subvenciones a favor de personas jurídicas privadas

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA N° 061-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ

Lima, 22 de febrero de 2018

VISTOS, los Informes N°s. 021 y 022-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERU/UPEG de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión y Memorandos N° 004 y 014-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERU.UM de la Unidad de Monitoreo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se creó el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en el ámbito del Ministerio de la Producción; teniendo por objetivo general impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2014-PRODUCE, se designó al señor Alejandro Afuso Higa como Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Que, mediante Ley N° 30230, se creó el Fondo MIPYME por un monto de hasta S/ 600 000 000.00, de los cuales S/ 100 000 000.00 serán destinados a incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo celebrado entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de US\$ 40 000 000.00, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional"; suscribiéndose el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE.

Que, conforme a lo dispuesto en la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra, con cargo a su presupuesto; disponiendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego y se publica en el Diario Oficial El Peruano, regulando asimismo que la facultad para aprobar las subvenciones podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 063-2018-PRODUCE, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto.

Que, la Unidad de Monitoreo con Memorandos Nos. 004 y 014-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERU.UM, remite la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del fondo MIPYME y del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", por los montos de DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 240 000.00) Y CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 15/100 SOLES (S/ 118 349.15), respectivamente, indicando que se han cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en el convenio suscrito para la ejecución de los proyectos.

Que, el Jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión mediante Informes Nos. 021 y 022-2018-PRODUCE/INNÓVATEPERU/UPEG, opina favorablemente en materia presupuestal para el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones hasta por los montos de DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 240 000.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y, CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 15/100 SOLES (S/ 118 349.15), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinadas a cofinanciar la ejecución de un (01) proyecto del Programa de Desarrollo de Proveedores – PDP y un (01) Proyecto de Innovación Empresarial – Categoría 2 – Validación de la Innovación – PIEC2, en el marco del Fondo MIPYME y del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y, las Resoluciones Ministeriales Nos. 300-2014-PRODUCE; 317-2014-PRODUCE y 063-2018-PRODUCE.

SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Otorgamiento de Subvención

Otorgar las subvenciones a favor de personas jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2018 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de TRESCIENTOS